

Costureros desde abajo. La experiencia del Sindicato de Trabajadores a Domicilio Textil y Afines.

Julia Florencia Egan.

Cita:

Julia Florencia Egan (2017). *Costureros desde abajo. La experiencia del Sindicato de Trabajadores a Domicilio Textil y Afines. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/498>

XII Jornadas de Sociología
Carrera de Sociología - Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires
22 al 25 de agosto de 2017

Título de la ponencia: Costureros desde abajo. La experiencia del Sindicato de Trabajadores a Domicilio Textil y Afines.

Nombre y Apellido: Julia Florencia Egan

Eje Temático 9: Sociología del poder, el conflicto y el cambio social

Nombre de mesa: Clase obrera, izquierda y burocracia sindical

Institución de pertenencia: CONICET/CEICS

E-mail: julifegan@gmail.com

Resumen:

La organización de los costureros fue una tarea dificultosa desde los orígenes de la actividad. El dominio del trabajo domiciliario, en las viviendas de los obreros o en talleres externos, reforzó la atomización y fragmentación que el propio proceso de trabajo ya imprimía a este colectivo. Sin embargo no fue imposible, ya que entre las décadas del 30 y 40 los obreros externos lograron levantar una fuerte organización sindical, con la solidaridad de los obreros internos, y avanzaron en una mayor centralización del trabajo. Los cambios en los procesos de trabajo y el crecimiento de la sobrepoblación relativa en la década del 70 recrearon las condiciones que permitieron un nuevo crecimiento del trabajo a domicilio. Sumado al fuerte peso del trabajo no registrado y la inacción de los sindicatos tradicionales de la rama (SOIVA y AOT), la fracción más importante de los trabajadores se encuentra desorganizada y sus derechos se vulneran día a día. Teniendo registro de estos problemas, en el año 2015 surge en Mar del Plata el Sindicato de Trabajadores a Domicilio Textil y Afines, que busca avanzar en la superación de estos problemas. En esta ponencia, analizaremos su surgimiento, acciones y el recorrido realizado hasta el momento.

Palabras clave:

INDUSTRIA DE CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA

ORGANIZACIÓN SINDICAL

COSTUREROS

SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJO A DOMICILIO TEXTIL Y AFINES

Durante 2015 comenzó a gestarse en Mar del Plata el Sindicato Argentino de Trabajo a Domicilio Textil y Afines (SATAD), a partir de la iniciativa de un grupo de costureras a domicilio que trabajan para talleres y fábricas. Estos les niegan sus derechos laborales ya que no las registran laboralmente. En esta ponencia nos proponemos explicar, por un lado, cómo la naturaleza del trabajo a domicilio limita la organización sindical de los trabajadores y, por otro lado, dar cuenta de la historia del SATAD, sus inicios y acciones, y sus diferencias con otras organizaciones gremiales de la actividad.

La naturaleza del trabajo a domicilio

El trabajo a domicilio es una modalidad de empleo utilizada hace más de un siglo en Argentina y está especialmente difundida en la industria de confección de ropa. Se trata de una forma de tercerización del trabajo que permite a los empresarios invertir menos dinero para poder producir. Su conveniencia radica en que facilita evadir el registro laboral de los trabajadores y el pago de salarios y tarifas mínimas. Esto incluye la falta de pago de aportes jubilatorios, ART, seguro de vida y obra social. A la vez, no tienen que hacerse cargo de los costos referidos a maquinaria, hilos, energía eléctrica y elementos de trabajo (sillas, mesas, iluminación, etc.), entre otras cosas. En este sentido, autoras como Adriana Marshall y Rosalía Cortés señalan que el trabajo a domicilio y la subcontratación de talleres, muchas veces clandestinos, constituirían una forma de flexibilización que busca adaptarse a la producción estacional y transfieren los “riesgos empresarios” a los mismos trabajadores (Marshall, 1990; Cortés, 1988).

Además, el trabajo a domicilio es la forma típica que asume la organización del trabajo en la industria de la confección de ropa. La investigación de Pascucci se concentra en los inicios de esta actividad, entre 1890 y 1940, y da cuenta de la organización del proceso de trabajo de los obreros a domicilio así como de las luchas que estos entablaron para lograr la centralización del trabajo, la cual veían como la única forma de terminar con la super explotación que implicaba el trabajo domiciliario (Pascucci, 2007). La autora muestra cómo la organización sindical de los obreros a domicilio, en unidad con los obreros internos, habría permitido desarrollar la tendencia hacia la centralización del trabajo en fábricas y talleres de los dueños directos de trabajo. Esto habría sido posible en la medida en que la reglamentación de las condiciones laborales y salariales de los obreros internos y externos se iban igualando, lo que desalentaba la tercerización.

A partir de la década del 70, se asiste a un resurgimiento del trabajo a domicilio, producto de los cambios técnicos que afectan a varias ramas de la producción. Por una parte, esto permite en algunos casos desviar partes del proceso de trabajo hacia la producción domiciliaria y, por otra, conduce a un

aumento de la sobrepoblación relativa¹ producto del aumento del desempleo (Pascucci, 2009). El aumento de la competencia entre los propios obreros, producto del crecimiento de la sobrepoblación relativa, condena a miles de ellos a tener que aceptar trabajar bajo peores condiciones laborales, como son las extensas jornadas, bajos salarios, falta de protección legal, etc. Para ese período, Marshall señala, en base información del Ministerio de Trabajo, que entre 1986 y 1988 el 85% de los trabajadores domiciliarios de la Argentina habrían pertenecido a la industria de confección de ropa. Se trataría de una de las formas de contrato de trabajo atípico, que es proclive a la inestabilidad, la incertidumbre y la desprotección. La autora realiza un trabajo pionero con el registro de trabajo a domicilio, a partir del cual rastrea la evolución de las inscripciones entre la década del cincuenta y fines de los ochenta. Encuentra que las nuevas inscripciones mostrarían una tendencia decreciente, lo que demostraría el deterioro de la economía, el retroceso del empleo en las ramas donde se concentra el trabajo a domicilio (confecciones y calzado) y también un probable proceso de clandestinización del mismo. No casualmente, el pico de nuevas inscripciones se ubicaría entre 1973 y 1975 y 1977 y 1979, períodos de mayor expansión de la actividad económica. Marshall señala que la clandestinización se vería estimulada por un control laxo y una penalización inadecuada por parte del Ministerio de trabajo, cuyo rol de policía de trabajo es cada vez menor. Otro factor que contribuiría es el carácter inmigrante de muchos de los obreros domiciliarios (33% según el Ministerio de trabajo, de los cuales el 80% tendría menos de cinco años de residencia).

En relación con el rol del Estado, encontramos estudios que analizan su desempeño en regulación del trabajo a domicilio y su control. En primer lugar, es necesario aclarar que existe una ley que regula el trabajo a domicilio en la Argentina. Se trata de la ley 12.713, que reglamenta las condiciones de trabajo de los obreros domiciliarios de todas las actividades económicas. El aspecto más importante de esta ley es que reconoce que tanto el dador principal de trabajo (que terceriza la producción) como los talleristas e intermediarios, son responsables por las condiciones laborales y salariales de los trabajadores domiciliarios. Así, los trabajadores se aseguran que se encuentran cubiertos legalmente ante cualquier irregularidad. A la vez, la ley establece la obligatoriedad del registro de todos los empleadores y trabajadores. Sin embargo, desde su sanción en 1941 esta ley no es respetada por los empresarios y talleristas y el Estado tampoco vigila su cumplimiento. Cantard (2003) se dedica a

¹El concepto de sobrepoblación relativa es central en nuestra investigación. La sobrepoblación relativa es entendida como la masa de obreros que el capital no puede emplear en forma productiva y, cuando lo hace, los emplea en ramas de la producción que no alcanzan la productividad media (Kabat, 2009; Marx, 1999; Shaikh, 1980). Una de nuestras hipótesis de trabajo es que el aumento de la sobrepoblación relativa, particularmente en América Latina, refuerza el retraso técnico relativo de la rama que estudiamos, ya que existe una masa de obreros disponibles para ser explotados en peores condiciones que las vigentes históricamente para el promedio de la clase obrera local (trabajo registrado, respeto de la jornada laboral legal y de los convenios colectivos de trabajo). En este sentido, la disponibilidad de una masa de sobrepoblación relativa desincentiva la incorporación de nueva tecnología al proceso de trabajo.

analizar la naturaleza jurídica del contrato de trabajo a domicilio. Remarca que es necesario analizar el trabajo a domicilio en el marco de lo establecido por los artículos 21 y 22 de la Ley de Contrato de Trabajo (voluntariedad, onerosidad, trabajo por cuenta ajena, dependencia). En este sentido, como el trabajo a domicilio no se encuentra taxativamente excluido de la LCT, se trataría de un estatuto especial que debe analizarse en términos de compatibilidad. Esto quiere decir que en los casos en que algo no esté regulado por la ley 12.713 de trabajo a domicilio y no sea incompatible con la LCT, regirá esta última. Ya sea que se considere que es el empleador el que debe demostrar la autonomía del trabajador (art. 23 de la LCT) o bien que debe hacerlo quien invoque el cumplimiento de la norma, el problema sería que siempre estaremos ante una cuestión de prueba que deberá resolverse en cada caso concreto. Jelin, Mercado y Wyczykier (1998) destacan que para la década del noventa, la Oficina de Trabajo a Domicilio cuenta con dos personas, ya que el resto de inspectores habría pasado a la Inspección General. En ese sentido, para ese momento no habría un cuerpo de inspectores especializados en trabajo a domicilio que realice el control y las inspecciones, razón por la cual la Oficina solo se dedica a tareas de registro. Por esta razón, ya no tendría un énfasis represivo de fiscalización y penalización. Pascucci (2009) analiza los inconvenientes y límites surgidos a partir del traspaso del registro de trabajo a domicilio del ámbito nacional al porteño, la falta de coordinación entre las oficinas de Registro e Inspección y la falta de campañas específicas para enfrentar los problemas del registro de todos los actores de la cadena productiva. En un sentido similar, Amengual (2011) califica como “pobre” el desempeño del Ministerio de Trabajo entre los años 1999 y 2006: habría recolectado escasa información sobre las condiciones de trabajo y sólo el 1,5% de las inspecciones correspondía a la actividad y abarcaba generalmente a grandes fábricas. El principal problema sería la precariedad en la contratación de inspectores, tanto desde el punto de vista de su capacitación (no había exámenes de ingreso) como de las condiciones de trabajo (eran contratados, lo que implica alta rotación y sometimiento a presiones políticas). Un segundo problema habría sido la falta de coordinación con organizaciones sociales, principalmente el SOIVA y La Alameda.

En relación con el carácter predominantemente migrante de la fuerza de trabajo del trabajo a domicilio, varios autores señalan que la falta de control migratorio no sería una deficiencia a mejorar sino más bien una política estatal de hecho que permite una mayor explotación laboral. Siguiendo a Gunther Wallraf, Sartelli (1996) ha indicado que la ilegalización del inmigrante serviría para controlar y dividir a la clase obrera y evitar su unidad. Por eso, la burguesía va a defender las políticas restrictivas a sabiendas de que nunca darán el resultado buscado "oficialmente". De hecho, los autores acuerdan, en general, en que durante la última mitad del siglo XX, la legislación tuvo un carácter restrictivo que obstaculizó la regularización de los inmigrantes y promovió el alza del número de inmigrantes en condiciones ilegales (Oteiza, 2004; Oteiza, Aruj y Novick, 2000). De hecho, si bien

la nueva ley de migraciones, la 25.871 de 2004, ha sido considerada más progresiva y respetuosa de los derechos humanos de los inmigrantes, sigue obligando al inmigrante a obtener la residencia permanente para poder tramitar su DNI. Sin él, resulta imposible tramitar la Clave Única de Identificación Laboral, necesaria para registrarse como empleado formal. . Por este motivo, más que una política que busca regularizar la situación de los inmigrantes para evitar que sean objeto de abusos laborales y actos de discriminación, esta nueva ley parecería ser más bien, un paliativo que modificaría en forma superficial algunos puntos, pero que no actúa directamente sobre esos problemas (Pascucci, 2010a). En este sentido, entendemos que erradicar por completo la inmigración ilegal significaría perder una masa importante de personas que, por la situación de vulnerabilidad en que se encuentran, pueden ser explotadas en forma intensiva en los talleres de costura y otras actividades.

Como el Estado no controla el trabajo a domicilio, los empresarios y talleristas también pueden exigir que los obreros trabajen jornadas que exceden el límite legal y, de esa manera, produzcan más. En este sentido, el pago a destajo (por prenda producida) obliga al trabajador a autoexigirse para aumentar los ritmos y por ende la cantidad de producción. Como los ingresos salariales dependen de la cantidad de prendas producidas, esta modalidad permite la máxima explotación del trabajador, llevándolo hacia una jornada limitada solamente por la capacidad física del obrero, debido a la presión de las necesidades económicas, que lo obligan a orientarse a un constante aumento de la producción. Por esta razón, Marx (1999) señala que el pago a destajo es la mejor forma de medir el trabajo socialmente necesario para la producción de una mercancía. Esto lleva a que en muchos casos se incluya a los hijos y otros miembros de la familia en el trabajo. Es decir, que los empresarios y talleristas se aprovechan de las necesidades económicas que apremian a los trabajadores para exprimir su fuerza de trabajo, sin pagar horas extras y empleando la fuerza de trabajo de la familia de forma gratuita.

Por último, el trabajo a domicilio dificulta la sindicalización de los trabajadores. Separados en miles de pequeños talleres externos o en sus casas, los costureros encuentran obstáculos para organizarse y luchar de forma conjunta por sus reivindicaciones corporativas. Esta disgregación de los obreros aumenta de igual forma que los intermediarios que aparecen entre ellos. La mayoría de los estudios destacan las dificultades que los trabajadores domiciliarios enfrentan para desarrollar una actividad sindical (Rossignotti, 2010; Gallart, 2006; Cortés, op. cit.; Jelin, Mercado y Wyczykier, op. cit.; Marshall, op.cit; Vega Ruiz, 1992) que se ven agravadas en caso de trabajadores inmigrantes. Aun así, la organización no fue imposible y, como dijimos, en las primeras décadas del siglo XX el sindicato del Vestido organizó de forma conjunta a obreros internos y externos, aunque se dedicó a regular el trabajo a domicilio y no eliminarlo. Reconociendo las dificultades organizativas, otros

trabajos destacan y analizan la experiencia de organizaciones sindicales alternativas a las tradicionales, puntualmente la Unión de Trabajadores Costureros organizada por la ONG La Alameda (Pascucci, 2010b; Barattini, 2010).

Breve historia del SATAD y su intervención

El Sindicato Argentino de Trabajo a Domicilio Textil y Afines surge a fines del año 2015 en la ciudad de Mar del Plata. En una primera reunión, antes de conformar el sindicato, un grupo de costureras se reunió en un café local para discutir sus condiciones de trabajo. Allí, se encontraron con que todas trabajaban para alguna de las casas de ropa más importantes de la ciudad y que el precio que cobraban por coser las prendas era casi 50 veces menor que el precio de las vidrieras:

“Lo descubro viendo una vidriera, donde la prenda que me pagaban 67 pesos estaba a 3 mil pesos. Mi cabeza hizo un clic. Porque para hacer esa prenda yo uso la ayuda de mis hijos, mi plancha, mis hilos, mi máquina y la luz de mi casa. Entonces al ver esa diferencia, nos juntamos con otras costureras para ver cómo mejorábamos el precio [...] porque para que yo me compre una prenda de 3 mil pesos ¿cuántas costuras de 67 pesos tengo que hacer? Es más, no tengo una prenda de la fábrica para la que yo trabajaba porque es demasiado cara”.²

Su actual secretaria general, Mónica Basterrechea, se acercó junto con alguna de sus compañeras a la Casa del Trabajador, una organización que asesora legalmente y de forma gratuita a los trabajadores de distintos rubros, para averiguar qué podían hacer para mejorar los precios de las prendas. Allí supieron que ellas eran trabajadoras tercerizadas, lejos del rotulo de trabajadoras autónomas o independientes que los talleristas y empresarios usan para justificar que ellas se hagan cargo de correr con los riesgos que normalmente debiera asumir el empleador. Además, los abogados les informaron que existía una ley que regulaba su trabajo, la ley de trabajo a domicilio. En ese momento, decidieron que lo mejor era reunirse en un sindicato que defienda sus derechos, comenzando por la urgente implementación de la ley.

La primera acción que se llevó adelante fue de carácter individual, el reclamo judicial contra la marca Genoa, para la que trabajaba Basterrechea en ese momento, para que cumpla con la ley de trabajo a domicilio y proceda a realizar el debido registro laboral. Es a partir de allí que varias costureras locales comienzan a enterarse que existe un sindicato.

²A partir de aquí, las citas textuales corresponde a la entrevista realizada a Mónica Basterrechea, secretaria general.

En mayo de 2016, el SATAD solicita al Consejo Deliberante de Mar del Plata que les otorgue la banca 25³ para poder dar a conocer las condiciones laborales de las costureras a domicilio y cuáles eran las empresas que tercerizaban trabajo de forma ilegal.

Nos dijeron que no podían desconocer el tema, que en sus barrios pasan y escuchan el ruido de las maquinas atrás de garajes o de persianas cerradas, o que saben dónde llevar la camisa a cambiar el cuello. Entonces, no es que no lo conocían. No lo hablan, no les interesa saber en qué marco están las costureras que están en la ciudad”

Si bien en las intervenciones de los concejales se plasmó un compromiso para estudiar la situación, luego de más de un año del suceso, no tuvieron noticias de ningún tipo de medida, ni siquiera del concejal que facilitó el acceso a la banca. Incluso, excepto algunos medios independientes, la prensa local censura las denuncias debido a que reciben publicidad de las marcas de ropa.

Luego de la banca 25, se realizó una actividad en la peatonal de Mar del Plata, frente a una de las vidrieras de Genoa, donde se repartieron volantes que denunciaban el trabajo en negro y explicaban la existencia de la ley 12.713.

Posteriormente, los representantes del sindicato se entrevistaron con el delegado local del Ministerio de Trabajo, quien, ante el requerimiento de acciones en torno al registro de las costureras contestó que “para él la ley de trabajo a domicilio era una novedad, que nosotras le expliquemos de qué se trata. Ellos están cuando hay una denuncia puntual y después desaparecen”.

El 9 de octubre de 2016 se realizó una volanteada sobre la avenida Juan B. Justo. Allí, se encuentran las principales marcas de indumentaria de la ciudad y que emplean a la mayoría de las costureras. Los volantes denunciaban el trabajo en negro por parte de estas empresas e informaban sobre la ley de trabajo a domicilio.

El 7 de febrero de este año, el SATAD elevó un pedido de audiencia a la delegación local del Ministerio de Trabajo para solicitar la citación de las cámaras empresariales, con el fin de que se comprometan ante las autoridades a llevar adelante el registro laboral de más de 4 mil trabajadores no registrados de la actividad. La cédula fue respondida un mes más tarde por el delegado local Fabián Horacio Driussi, quien argumentó que tal pedido no podría ser llevado adelante por falta de reglamentaciones procedimentales. Tras la negación del ministerio, el sindicato publicó una declaración denunciando la violación de un derecho elemental como es el trabajo registrado y el incumplimiento de la ley de trabajo a domicilio.

³La Banca 25 es un espacio que un Concejo Deliberante municipal otorga a personas tanto físicas como jurídicas para utilizar una banca de ese órgano, con el objeto de expresar un asunto de interés para la comunidad. No todos los municipios ofrecen el espacio.

El 17 de febrero se realiza una charla de capacitación sobre derechos laborales e historia del trabajo a domicilio, con el objetivo de que las costureras conozcan la naturaleza de su propio trabajo, los derechos que las amparan y las luchas obreras de los trabajadores que las precedieron.

Por último, el 27 de mayo el SATAD participa en una mesa de debate en la Facultad de Filosofía y Letras junto con representantes del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SiTraIC) y de la Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP), siendo la primera actividad realizada junto a otros sindicatos, que además comparten problemáticas similares, como el trabajo no registrado y los bajos salarios.

Si bien existen otros sindicatos que intervienen en la actividad, estas costureras eligieron constituir un nuevo gremio, ya que consideran que no tienen representación real sobre los trabajadores:

“Yo me entero por unas modistas que en Buenos Aires está SOIVA hace más de 20 años. Nunca desde que empecé a coser lo había escuchado. Cuando estaba en relación de dependencia en Textil Ana conocí la AOT. Pero en 2001 la mayoría renunciamos porque ya no nos representaba. Ese sindicato era el que estaba para los que tenían relación de dependencia. Pero que yo no lo veo en la calle frente a sus trabajadores cuando hay que pelear precios. Con el SOIVA pasa lo mismo. Acá seguro hay un lugar que dice “SOIVA” y te aseguro que es todo lo que hay. No hacen nada por los trabajadores. Sinceramente, nadie del Vestido se ha contactado para decirnos que nos afiliemos, que nos pueden representar, o cómo estamos trabajando”.

En cuanto a la relación con los empresarios y talleristas, el SATAD parece no guardar confianza en los argumentos por los cuales aducen no regularizar las relaciones laborales:

“Los industriales crecen con esto, con la mano de obra en negro. Se quejan de los aportes, pero yo me pregunto cuántos aportes pagaron en los últimos 20 años, o más atrás, para que no les dé el bolsillo para pagar los aportes”.

A su vez, Basterrechea señala la conveniencia para los empresarios, e incluso para el Estado, de utilizar mano de obra que no solo no está registrada sino que, debido a sus condiciones de vida, aceptan trabajar en peores condiciones y por salarios más bajos:

“Las fábricas de Buenos Aires y La Salada traen la producción acá. Yo, por ejemplo, cosí camperas para YPF. Me pagaron 150 pesos las camperas, no me pareció mal. Pero debe convenir que alguien traiga desde Buenos Aires hasta mi casa el corte completo cerrado para que yo le haga las camperas. Y esta campera que lleva tres horas nos permite sacar 450 pesos por día. Pero por otros cortes, ¿cuántas prendas de etiquetas de dos pesos tengo que hacer hoy para poder sacar el plato de comida del día?”

En lo concreto, para las costureras el trabajo no registrado tiene serias implicancias. Como a cualquier trabajador, las despoja de todo tipo de amparo legal frente a la pérdida de la fuente de trabajo e incluso

llegado el momento en que deben jubilarse, puesto que no perciben aportes laborales y dependen de la coyuntura política y económica para eventualmente aplicar a programas de moratorias jubilatorias. En cuanto a las condiciones laborales, existe el riesgo de los accidentes. Si se pinchan un dedo o se cortan, deben asistir a una Unidad Sanitaria barrial, “si es que te pueden atender, en el estado que está la salud pública”, agrega Basterrechea. Pero también sufren enfermedades laborales, como la pérdida de visión (producto de la iluminación inadecuada, de la que deben hacerse cargo ellas mismas), dolores de espalda o de piernas, producto de estar sentadas todo el día en sillas y mesas que no son apropiadas para el trabajo. Pero además, si se rompe una máquina, tienen que hacerse cargo de los arreglos, a quien “hay que pedirle por favor que no te cobre tanto para arreglarla porque es tu herramienta de trabajo”. Es que si bien se argumenta que las costureras trasladan el costo de amortización de las máquinas a los precios de las prendas, lo cierto es que con salarios tan bajos es imposible afrontar todos los costos que implica sostener un taller.

A esto se suma el problema de la estacionalidad y la irregularidad del trabajo:

“A mi todas las navidades me vas a encontrar cosiendo hasta último momento. Me ha pasado que la fábrica te deja trabajo y hasta el 7 de enero no vuelve a retirártelo. O al revés, quince días antes ya te dejan sin trabajo, y las fiestas arréglate como puedas. Entonces vos pasaste todas las fiestas sin un peso. Por más que quieras pasarla bien, la angustia es mucha. Y el año que pasó fue muchísimo peor”.

A pesar de los límites que el trabajo a domicilio impone a la organización sindical, el SATAD se propone superar este estadio de atomización y, sobre todo, de temor a enfrentarse con los empleadores:

“El sindicato lo que está haciendo principalmente es hablar con cada una de las costureras para perder el miedo de decir ‘soy una trabajadora’ y dar a conocer lo que la industria textil niega, que existe una mano de obra calificada. Para que puedan pedir, a través de una lista de precios que hicimos, que mejoren el valor de la prenda, saber cuánto tiempo lleva. Ese es el cometido del sindicato: primero perder el miedo, porque somos más que las empresas, para poder terminar con la precarización. Si nos ponemos de pie, somos más y podemos reclamar mejor. Si somos cuatro, no es una piedra en el zapato. Pero si contamos, solo con las cuatro mil de Mar del Plata, ya ahí lo van a re pensar, porque están utilizando una mano de obra que la necesitan y a la que le pueden dar una mejora”.

Bibliografía

- AMENGUAL, M. (2011) "Cambios en la capacidad del Estado para enfrentar las violaciones de las normas laborales. Los talleres de confección de prendas de vestir en Buenos Aires". *Desarrollo Económico*, N° 51.
- BARATTINI, M. (2010). "Trabajo esclavo y organización: el caso de la Unión de Trabajadores Costureros en Argentina". *Estudios Demográficos y Urbanos*, 461-481.
- CANTARD, A. A. (2003) "Trabajo a domicilio" en Revista Derecho Laboral. Año 2003, vol. 2, Estatutos y otras actividades especiales, Rubinzal Culzoni Editores
- CORTÉS, R. (1988) "El trabajo clandestino en la industria del vestido", en Organización Internacional del Trabajo y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: El empleo precario en Argentina, Buenos Aires, OIT.
- GALLART, M. A. (2006) "Análisis de las estrategias de acumulación y de sobrevivencia de los trabajadores ocupados en la rama de textiles y confecciones", Ponencia presentada en Reunión Técnica sobre Informalidad, Pobreza y Salario Mínimo, Buenos Aires, 26 al 30 de junio, OIT- Oficina Internacional del Trabajo.
- JELIN, E., MERCADO, M., & WYCZYKIER, G. (1998). El trabajo a domicilio en Argentina. Oficina Internacional del Trabajo. Departamento de políticas de desarrollo.
- MARSHALL, A. (1990): "Formas precarias de trabajo asalariado en el área Metropolitana de Buenos Aires", en Discussion Papers, n° 26, Instituto Internacional de Estudios Laborales, ILO, Génova.
- MARX, K. (1999) El Capital. Crítica de la economía política. Tomo I. México, Fondo de Cultura Económica.
- OTEIZA, E. (2004) "Hacia una nueva política migratoria argentina. Inmigración, interacción y derechos humanos" en Giustiniani, Rubén et ál: Migración: un derecho humano, Prometeo, Buenos Aires.
- OTEIZA, E., ARUJ, R., & NOVICK, S. (2000). Inmigración y discriminación: políticas y discursos. Trama Editorial/Prometeo libros.
- PASCUCCHI, S. (2010a) "Migraciones y clase social. Un análisis crítico de la bibliografía sobre inmigrantes bolivianos en Argentina", en Miradas en Movimiento, vol. IV [en línea] <http://goo.gl/3iOxx>
- PASCUCCHI, S. (2010b). "Dos estrategias enfrentadas. El programa político de la UTC-Alameda en la industria de la indumentaria argentina". *Revista Izquierdas*, 3(7), 1-26.
- PASCUCCHI, S. (2009). El trabajo a domicilio en la industria de la confección de indumentaria. Buenos Aires 1970-2007. Ponencia presentada en XII Jornadas Interescuelas y/o Departamentos de Historia.
- PASCUCCHI, S. (2007) Costureras, monjas y anarquistas: trabajo femenino, Iglesia y lucha de clases en la industria del vestido, Buenos Aires, 1890-1940. Buenos Aires, Ediciones ryr.

- ROSSIGNOTTI, G (2010) *Género, trabajo a domicilio y acción sindical en América Latina* [en línea]. S/F. [Consulta: 1 de mayo de 2010]
- SARTELLI, E. (1996) “Mercosur y clase obrera: las raíces de un matrimonio infeliz”, en *Razón y Revolución*. Nro. 2, reedición electrónica, disponible en <https://goo.gl/MgK19K>.
- SHAIKH, A. (1980) Foreign trade and the law of value: Part II. *Science & Society*, 44(1), 27-57.
- VEGA RUIZ, L. (1992) El trabajo a domicilio: ¿Hacia una nueva regulación? *Revista Internacional del Trabajo*. Vol. 111. Núm. 1